



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 20 de Marzo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA.-**
2. El Decreto Afecto N° 706 de fecha 24 de Marzo de 2023, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. El Decreto Afecto N° 851 de fecha 06 de Abril de 2023 que rectifica el numeral uno del Decreto Afecto N° 706 de fecha 24 de Marzo de 2023.-
4. La Modificación de Contrato de fechas 13 de Noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA.-**
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 20 de Marzo de 2022 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don **JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA**, sancionado mediante Decreto Afecto N° 706 de fecha 24 de Marzo de 2023, rectificado mediante Decreto Afecto N° 851 de fecha 06 de Abril de 2023.-
- 2.- **QUE**, en dicho contrato de prestación de Servicios a Honorarios se estipula que el prestador de servicios podrá realizar como máximo 28 visitas de mantención y/o reparación de cámaras de video vigilancia y/o sala de monitoreo de tv vigilancia.-
- 3.- **QUE**, mediante correo electrónico de fecha 10 de Noviembre de 2023, se solicita aumentar la cantidad de visitas máximas que el prestador puede realizar, ya que estas fueron insuficiente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA, C.N.I.** [REDACTED] modificación que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, un monto de **\$25.000** (veinticinco mil pesos) impuesto incluido el que será retenido y declarado por el municipio, por cada mantención y/o reparación efectivamente realizada, pudiendo realizar como máximo 33 visitas durante el periodo de duración del contrato, las que serán previamente solicitadas por el supervisor de contrato,. Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **Director de Seguridad Pública** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-"

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (ljorge.segura.i@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

| JEFA DE PERSONAL | DIRECTOR RR. HH. |
|---------------------|------------------------|
| KARLA GUZMAN GUZMAN | JAVIER MOREIRA BAUERLE |
| | |



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 13 de Noviembre de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de Parral, en adelante denominada también en [REDACTED]; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20/03/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 706 de fecha 24/03/2023, rectificado mediante Decreto Afecto N° 851 de fecha 06/04/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, un monto de **\$25.000** (veinticinco mil pesos) impuesto incluido el que será retenido y declarado por el municipio, por cada mantención y/o reparación efectivamente realizada, pudiendo realizar como máximo 33 visitas durante el período de duración del contrato, las que serán previamente solicitadas por el supervisor de contrato.
Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **Director de Seguridad Pública** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

JORGE LUIS SEGURA INOSTROZA
[REDACTED]